



## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Diego José Alonso Azorín, con NIF 29068221-Q, actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio en calle poeta Miguel Ortega, nº 3 C.P. 30510 Yecla (Murcia).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref<sup>a</sup> 2019.54 ES-SU, para la contratación del “SERVICIO DE CAFETERÍA COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE YECLA” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 14 de febrero de 2019.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 de febrero de 2019.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 25 de febrero de 2019 se aprueba el expediente de contratación.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 11 de julio de 2019 al adjudicatario D. Diego José Alonso Azorín, acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “EL SERVICIO DE CAFETERÍA COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE YECLA”.



- II. El adjudicatario D. Diego José Alonso Azorín, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del presente contrato hasta el día 6 de octubre de 2022 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el punto 8 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- V. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en el punto 20 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VI. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 300,00 euros, mediante garantía en metálico depositado el día 01/07/2019 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2019/1000001691.
- VII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 8.4 y 8.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- VIII. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- IX. D. Diego José Alonso Azorín, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en



este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

- X. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 19 de julio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Verónica López García

Fdo.: Diego José Alonso Azorín



## TARIFA DE PRECIOS

### SERVICIO DE CAFETERIA-COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE YECLA

		PRECIO
Menú	Ensalada o entrantes plato principal agua, cerveza o vino, pan postre	6,30€
Desayuno	Cafés o infusiones + pieza de bollería o ½ tostada (aceite, tomate o mantequilla)	1,38€
	Desayuno + zumo	1,85€

		PRECIO
Refrescos, batidos y Zumos Agua	Refrescos de cola, naranja, limón, tónica	0,96€
	Mosto, batidos (al menos de dos sabores)	0,96€
	Zumos de fruta	1,00€
	Botellín de agua (30 cl)	0,60€
	Botellín de agua con gas (30 cl)	1,00€
	Botella de agua (1,5 l)	0,80€
Bebidas calientes	Café sólo /café sólo descafeinado	0,90€
	Café con leche/descafeinado con leche	1,10€
	Café cortado/descafeinado con leche.	0,98€
	Vaso de cacao con leche,	1,10€
	Carajillo	1,10€
	infusiones,	0,80€
Cerveza	Botellín (1/5l)	0,90€
	Botellín (1/3l)	1,10€
	Botella (1l)	1,50€
Vinos	Chato vino	0,50€
	Copa de vino	0,60€
	Copa tinto de verano	0,70€
Licores y Combinados	Copa anisados	1,20€
	Copa Brandy	1,20€
	Copa licores combinados	1,20€
	Copa licor sin alcohol	2,95€
	Combinados: Larios-cola; Dyc-cola o Ron-cola	2,95€
Repostería y Bollería	Magdalenas	0,50€
	Galletas	0,50€
	Torta Secreta	0,50€
Bocadillos Fríos	Salchichón	1,20€
	Sobrasada	1,20€



	Jamón York Mortadela	1,20€ 1,20€
Bocadillos Calientes	Bacón Salchicha Tortilla Francesa Torta Frita	1,45€ 1,50€ 1,40€ 1,20€
Tapas	Jamón Queso Caballa Chirretes Calamares	1,50€ 1,50€ 1,00€ 1,50€ 1,50€
Raciones	Jamón Queso Calamares Croquetas Chirretes Champiñón	2,90€ 2,90€ 2,90€ 2,50€ 2,50€

La presente lista de precios queda aprobada.

En Murcia, 19 de julio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: Verónica López García

Fdo.: Diego José Alonso Azorín